MUNICIPALIDAD DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ

Departamento de Concepción – Republica del Paraguay

Administracion – Sra.Maria Laude Morel Pereira

Sgto. José Félix López, 16 de marzo de 2020.

Señor
Abogado Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, en referencia a la Nota DNC N° 4598/2020 de observación, me dirijo a Ud. a fin de hacer los descargos correspondientes del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019"Construcción de Tinglado Municipal Multiuso Primera Etapa A Referéndum en local de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, con ID. N° 373.772.

1. La fecha tope de consultas establecida por la convocante no se ajusta a la normativa vigente.
   Repuesta: se subsana en la adenda 1.

2. En le PAC de llamado de referencia se ha establecido que el llamado de referencia se realiza bajo la modalidad Ad-Referéndum, sin embargo, la convocante ha remitido Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, solicitamos a la convocante a realizar las correcciones correspondientes.
   Repuesta: Hubo una omisión y/o error involuntaria. Es de modalidad Ad-Referemdum

3. La constancia ad referéndum adjuntado no se ajusta a la normativa vigente.
   Repuesta: se remite una constancia

4. En relación a la fecha establecida para la visita técnica, la misma debe comprender un plazo prudencial para los potenciales oferentes, esta observación obedece teniendo en cuenta la fecha y hora de publicación del llamado de referencia.
   Repuesta: se subsana en la adenda 1

5. La convocante debe individualizar el inmueble donde pretende ejecutar la obra (ej: N° de Finca, Padrón, y/o Cta. Cte. Catastral).
   Repuesta: se subsana en la adenda 1

6. Las EE.TT. establecidas no coinciden con la Planilla de Precios del SICP.
   Repuesta: se subsana en la adenda 1, con la modificación del PBC

7. Las posibles fechas de presentación prevista en Indicadores de Cumplimiento de Contrato, las dos primeras se encuentran fenecidas.
Repuesta: se subsana en la adenda 1

8. En el apartado "Documentos de la Oferta", punto IV, inc. b), solicitamos a la convocante indicar la normativa vigente.
Repuesta: Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05

Sin otro motivo, me despido de Uds., muy atentamente

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C. PARAGUAY

Lic. David Esteban Morel
Responsable de la UOC

Escaneado con CamScanner